

mo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, C/ Domingo J. Navarro nº 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 1989.-
El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

Consejería de Turismo y Transportes

609 RESOLUCION de 28 de junio de 1989, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de denuncias a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la Resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa de transportes por carretera, y haciendo uso de la facultad contemplada en el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores instruidos en esta Dirección General por infracciones a la legislación de transportes por carretera.

Contra las Resoluciones que por la presente se notifican, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan la presente Resolución para su publicación de en el tablón de edictos correspondientes.

1) TITULAR: Esteban García Suárez; Nº EXPTE.: GC-88-9-1643-0; POBLACION: Las Palmas de G. C.; MATRICULA: GC-2448-AJ; INFRACCION: a. 103 LOTT, a. 141.b), Ley 16/87 de 30-7, CUANTIA: 41.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de tarjeta de transportes.

2) TITULAR: Isidro Ramin Gil; Nº EXPTE.: GC-88-11-1995-0; POBLACION: Telde; MATRICULA: GC-4510-P; INFRACCION: a. 103 LOTT, a. 141.b) Ley 16/87 de 30-7; CUANTIA: 41.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: carecer de tarjeta de transporte en servicio privado.

3) TITULAR: Ignacio Díaz Segura; Nº EXPTE.: GC-88-11-2044-0; POBLACION: Las Palmas de G. C.; MATRICULA: GC-46.110; INFRACCION: a. 103 LOTT, a. 141 b) Ley 16/87 de 30-7; CUANTIA: 41.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: carecer de tarjeta de transporte.

4) TITULAR: Tegurey Sat; Nº EXPTE.: GC-88-12-2240-O; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: GC-6115-AJ; INFRACCION: a. 103 LOTT, a. 141.b) Ley 16/87 de 30-7; CUANTIA: 41.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: carecer de tarjeta de transportes en servicio particular.

5) TITULAR: José González Moreno; Nº EXPTE.: GC-89-1-144-O; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: GC-3300-AK; INFRACCION: a. 32 ROT, OM. 16-5-50 (B.O.E. 1-6-50), a. 142.b) Ley 16/87 de 30-7; CUANTIA: 5.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de junio de 1989.-
El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

610 RESOLUCION de 28 de junio de 1989, de la Dirección General de Transportes sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondientes.

1) TITULAR: Jesús Hdez. Artiles; Nº EXPTE.: GC-88-7-1196-0; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: GC-7570-AG; INFRACCION: a. 90 LOTT, a 59 ROT (B.O.E. 12-1-50), O.M. 16-5-50 (B.O.E. 1-6-50), a. 140-a. Ley 16/87 de 30-7; CUANTIA: 250.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público.

2) TITULAR: M. Concepción Expósito; Nº EXPTE.: GC-89-3-495-0; POBLACION: S.C. de Tenerife; MATRICULA: TF-6629-Z; INFRACCION: a. 32 ROT, (B.O.E. 12-1-50), OM 16-5-50 (B.O.E. 1-6-50), a. 142.b), Ley 16/87 de 30-7; CUANTIA: 5.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

3) TITULAR: J. Martel Navarro; Nº EXPTE.: GC-89-4-698-O; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: GC-

32.443; INFRACCION: O.M. 8-10-68 (B.O.E. 25-10-68), a. 142.c), Ley 16/87 de 30-7; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de alguno de los distintivos.

4) TITULAR: Rubiera Maher, S.A.; Nº EXPTE.: GC-89-4-722-0; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: GC-38.090-Y; INFRACCION: a. 32 ROT (B.O.E. 12-1-50), O.M. 16-5-50 (B.O.E. 1-6-50), a. 142.b), Ley 16/87 de 30-7; CUANTIA: 5.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

5) TITULAR: Construcciones Progres Lanzarote, S.L.; Nº EXPTE.: GC-89-4-756-I; POBLACION: Arrecife; MATRICULA: GC-7856-AJ; INFRACCION: a. 103 y 141.b), Ley 16/87 de 30-7; CUANTIA: 41.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar un servicio privado complementario de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

6) TITULAR: Pedro Grimón Rguez.; Nº EXPTE.: GC-89-4-946-O; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: GC-7069-0; INFRACCION: a. 140-c, a. 141-o, Ley de 16/87 de 30-7; CUANTIA: 130.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de mercancías.

7) TITULAR: Iron Wap, S.L.; Nº EXPTE.: GC-89-4-951-O; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: GC-6865-AB; INFRACCION: a. 32 ROT, (B.O.E. 12-1-50), O.M. 16-5-50 (B.O.E.1-6-50), a. 142.b), Ley 16/87 de 30-7; CUANTIA: 5.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

8) TITULAR: Instalaciones Eléctricas Elesol, S.L.; Nº EXPTE.: GC-89-5-1064-0; POBLACION: Mogán; MATRICULA: GC-0062-AL; INFRACCION: O.M. 7-12-60 (B.O.E. 28-12-60), a. 141.c), 142-m, Ley 16/87 de 30-7; CUANTIA: 20.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: transportar en cabina más viajeros de los autorizados.

9) TITULAR: J. Martel Navarro; Nº EXPTE.: GC-89-4-1097-0; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: GC-32.443; INFRACCION: O.M. 8-10.68, (B.O.E.25-10-68), a. 142.c), Ley 16/87 de 30-7; CUANTIA: 5.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: ostentar distintivos de menor operatividad.

10) TITULAR: Rubiera Maher, S.A.; Nº EXPTE.: GC-89-4-1166-O; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: GC-3890-Y; INFRACCION: a. 141.c) Ley 16/87 de 30-7;

CUANTIA: 41.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: incumplimiento de las condiciones esenciales de la autorización al no tener vigente la I.T.V.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de junio de 1989.-
El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

Juzgado de Distrito Nº 11 de Sevilla

611 CEDULA de notificación.

La Iltra. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Distrito Nº Once de Sevilla, en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 3.326/88-U, sobre daños en tráfico, ha acordado por providencia dictada en el día de hoy notificar por medio de la presente la Sentencia recaída en dicho autos, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"En Sevilla, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- Vistos por la Sra. Doña M^a Auxiliadora Echavarrí García, Juez Titular del Juzgado de Distrito nº 11 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas nº 3.326/88-U sobre daños en tráfico, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, Jaime Astolfi Pérez de Guzmán, Cfa. Sudamérica, José M^a Soberino Espinosa, Cfa. Mapfre y Comercial Soberino, S.A.- Fallo.- Que debo condenar y condeno a José M^a Soberino Espinosa, como autor de una falta ya definida y circunstanciada, a la pena de 5.000 pesetas de multa, y a indemnizar a Teresa Díaz Martínez, en 92.000 pesetas devengando esta cantidad el interés legal incrementado en dos puntos computados desde la fecha de esta sentencia, hasta aquélla en que sea ejecutada totalmente, siendo Responsable Civil Directa la Cfa. Mapfre, y Responsable Civil Subsidiario Comercial Soberino, S.A., así como al mismo condenado al pago de las costas".

Y para que sirva de notificación a Teresa Díaz Martínez que tiene su domicilio en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Sevilla, a 19 de junio de 1989. Doy fe.- El Secretario.



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concortado
38/22

POR AVION